ADENDA Nº 01/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA SNNA" ID Nº 323.275

Estimados
POTENCIALES OFERENTES:

Por la presente, la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, cumple en informarles las modificaciones sufridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 03/2017 "Mantenimiento y reparación de vehículos para la SNNA" con ID Nº 323.275

Se realiza las siguientes modificaciones de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

1.3 REPARACIONES MECÁNICAS MENORES:
El servicio de reparación comprende la reparación y/o cambio de piezas (repuestos originales) de cualquier desperfecto del vehículo, incluye motor, caja, diferencial, sistemas de dirección, freno, suspensión, sistema eléctrico, hidráulico, de enfriamiento y climatización, así como cualquier otro desperfecto.

PARA LOS DOS SERVICIOS SE UTILIZARA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- **REQUERIMIENTOS:**

a) El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems.
b) Los oferentes tendrán la opción de verificar los vehículos de la SNNA antes de la apertura de ofertas en el predio de la institución convocante o presentar una de declaración jurada donde manifiesta que conoce los vehículos que entraran al taller del parque automotor de la SNNA.
c) El taller adjudicado deberá contar con el servicio de grúa permanente para todos los vehículos de la Institución, para asistir a los mismos en la ciudad de Asunción y Departamento Central en caso necesario.
d) En ningún caso los vehículos podrán ser utilizados para ningún fin de la empresa adjudicada.

- **LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁN SIGUIENDO LOS SIGUIENTES PASOS:**

a) La convocante se comunicará con el oferente adjudicado a los efectos de informar de la existencia de un problema mecánico.

Luis Carlos Castillo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

b) Luego de la verificación del vehículo el oferente adjudicado presentará a la SNNA un presupuesto con los repuestos originales cuyos costos deberán estar de acuerdo con su oferta.
c) El presupuesto será estudiado por la SNNA y aceptado si corresponde por medio de Orden de Servicio emitidas por la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia de acuerdo al presupuesto presentado.

- **RESPUESTOS:**

a) Los repuestos deberán ser originales, los mismos serán facturados de acuerdo de Orden de Servicio emitidas por la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia según presupuesto aprobado correspondiente.
b) Los repuestos a ser utilizados deberán ser nuevos, originales y de la casa representante y/o distribuidor autorizado.
c) La convocante podrá solicitar certificaciones de los repuestos originales, y se reserva el derecho de confirmar por los medios disponibles, la veracidad del documento), dependiendo de la marca que corresponda según el vehículo del que se trate. No se aceptarán reemplazo en las marcas cotizadas.
d) El cambio de piezas tendrá una garantía de tres (3) meses, con excepción de la rectificación del motor, en la que la garantía deberá ser de 30.000 km. (treinta mil kilómetros).
e) Si el representante no contara con el repuesto requerido en el momento de la reparación comunicar con una nota a la SNNA dentro de la 24hs.de haber recibido el Orden de Servicio.

- **SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS:**

a) Diagnósticos.
b) Grúa para Auxilio, disponible dentro de los límites de la Capital y la Región Oriental.
c) Chequeos rápidos, especialmente antes de viajes largos.

- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

1. Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por la convocante.
2. Proveer el Personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.
3. Será de entera responsabilidad del oferente adjudicado todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o falta de experiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.
4. Garantizar los servicios contra defectos de manos de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de recepción del vehículo.
5. La convocante fiscalizará los servicios solicitados mediante las Órdenes de Trabajo y/o Servicios aprobado y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento.
6. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán recibidos por el encargado de la unidad de Transporte y el vehículo reincorporado para su uso normal.
   Esta fiscalización no exime al adjudicado de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantizará el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídos por el adjudicado, hasta la subsanación total de los defectos.
7. Los servicios o reparaciones ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del adjudicado. Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en un plazo de 3 (tres) días corridos, la Convocante podrá realizar la reparación por sí o por terceros

Luis Carlos Castillo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

descontando el monto abonado por la reparación consecuentemente de cualquier factura que el adjudicado presentare a la Convocante, y aplicará las multas previstas por el incumplimiento del servicio o reparación.

8. El adjudicado se compromete a prestar el servicio ofertado, a partir de la entrada en vigencia del contrato respectivo. Los servicios serán prestados en el taller del adjudicado.
9. El plazo máximo de entrega de los vehículos es de 1 (un) día para mantenimiento básico y 10 (diez) días hábiles para las reparaciones mayores.

- **REPARACIONES NO CONTEMPLADAS**:

- La SNNA podrá requerir otras reparaciones y/o servicios no contemplados en la planilla de oferta, siempre que sean indispensables y vinculadas a cada vehículo y que representen buen funcionamiento y conservación de los mismos. Estas reparaciones serán realizadas previa presentación del presupuesto del Oferente Adjudicado a la SNNA para su estudio, evaluación y posterior aprobación del mismo.

- **CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS**

1. Al concluir los trabajos, el Adjudicado deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción, la que será recepcionada por un acta de conformidad.
2. Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con la garantía correspondiente.
3. Por solicitud del adjudicado, la Dirección Administrativa emitirá un certificado de buen cumplimiento del contrato.
4. Una vez retirado el vehículo y dentro del tiempo del proceso de pago y de recibido la factura, surgieran desperfectos y/o reclamos en las reparaciones realizadas, los pagos correspondientes no serán procesados en la SNNA hasta la subsanación respectiva

DEBE DECIR:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

1.3 REPARACIONES MECÁNICAS MENORES:
El servicio de reparación comprende la reparación y/o cambio de piezas (repuestos originales) de cualquier desperfecto del vehículo, incluye motor, caja, diferencial, sistemas de dirección, freno, suspensión, sistema eléctrico, hidráulico, de enfriamiento y climatización, así como cualquier otro desperfecto.

PARA LOS DOS SERVICIOS SE UTILIZARA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- **REQUERIMIENTOS:**

a) El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems.
b) Los oferentes tendrán la opción de verificar los vehículos de la SNNA antes de la apertura de ofertas en el predio de la institución convocante o presentar una de declaración jurada donde manifiesta que conoce los vehículos que entraran al taller del parque automotor de la SNNA.
c) El taller adjudicado deberá contar con el servicio de grúa permanente para todos los vehículos de la Institución, para asistir a los mismos en la ciudad de Asunción y Departamento Central en caso necesario.

d) En ningún caso los vehículos podrán ser utilizados para ningún fin de la empresa adjudicada.

- **LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁN SIGUIENDO LOS SIGUIENTES PASOS:**

a) La convocante se comunicará con el oferente adjudicado a los efectos de informar de la existencia de un problema mecánico.
b) Luego de la verificación del vehículo el oferente adjudicado presentará a la SNNA un presupuesto con los repuestos originales cuyos costos deberán estar de acuerdo con su oferta.
c) El presupuesto será estudiado por la SNNA y aceptado si corresponde por medio de Orden de Servicio emitidas por la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia de acuerdo al presupuesto presentado.

- **RESPUESTOS:**

a) Los repuestos deberán ser originales, los mismos serán facturados de acuerdo de Orden de Servicio emitidas por la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia según presupuesto aprobado correspondiente.
b) Los repuestos a ser utilizados deberán ser nuevos, originales y de la casa representante y/o distribuidor autorizado.
c) La convocante podrá solicitar certificaciones de los repuestos originales, y se reserva el derecho de confirmar por los medios disponibles, la veracidad del documento), dependiendo de la marca que corresponda según el vehículo del que se trate. No se aceptarán reemplazo en las marcas cotizadas.
d) El cambio de piezas tendrá una garantía de tres (3) meses, con excepción de la rectificación del motor, en la que la garantía deberá ser de 30.000 km. (treinta mil kilómetros).
e) Si el representante no contara con el repuesto requerido en el momento de la reparación comunicar con una nota a la SNNA dentro de la 24hs.de haber recibido el Orden de Servicio.

- **SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS:**

a) Diagnósticos.
b) Grúa para Auxilio, disponible dentro de los límites de la Capital y la Región Oriental.
c) Chequeos rápidos, especialmente antes de viajes largos.

- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

1. Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por la convocante.
2. Proveer el Personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.
3. Será de entera responsabilidad del oferente adjudicado todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o falta de experiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.
4. Garantizar los servicios contra defectos de manos de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de recepción del vehículo.
5. La convocante fiscalizará los servicios solicitados mediante las Órdenes de Trabajo y/o Servicios aprobado y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento.
6. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán recibidos por el encargado de la unidad de Transporte y el vehículo reincorporado para su uso normal.

Luis Carlos Castillo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

7. Esta fiscalización no exime al adjudicado de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantizará el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídos por el adjudicado, hasta la subsanación total de los defectos.
8. Los servicios o reparaciones ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del adjudicado. Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en un plazo de 3 (tres) días corridos, la Convocante podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el monto abonado por la reparación consecuentemente de cualquier factura que el adjudicado presentare a la Convocante, y aplicará las multas previstas por el incumplimiento del servicio o reparación.
9. El adjudicado se compromete a prestar el servicio ofertado, a partir de la entrada en vigencia del contrato respectivo. Los servicios serán prestados en el taller del adjudicado.
10. El plazo máximo de entrega de los vehículos es de 1 (un) día para mantenimiento básico y 10 (diez) días hábiles para las reparaciones mayores.

- **CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS**

1. Al concluir los trabajos, el Adjudicado deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción, la que será recepcionada por un acta de conformidad.
2. Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con la garantía correspondiente.
3. Por solicitud del adjudicado, la Dirección Administrativa emitirá un certificado de buen cumplimiento del contrato.
4. Una vez retirado el vehículo y dentro del tiempo del proceso de pago y de recibido la factura, surgieran desperfectos y/o reclamos en las reparaciones realizadas, los pagos correspondientes no serán procesados en la SNNA hasta la subsanación respectiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ • Dirección de UOC •

.....
Sr. Luis Carlos Castillo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones